

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza núm. 11, reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y la Ordenanza núm. 4, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, de fecha 23 de noviembre de 2022, sobre modificación de la Ordenanza núm. 11, reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y la Ordenanza núm. 4, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6. Servicio de abastecimiento.

<i>CUOTA DE SERVICIO</i>	<i>€/Trimestre</i>
Cuota de servicio	18,8085
<i>CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICA</i>	<i>€/m³</i>
1 bloque consumo (de 0 a 15 m ³)	0,7775
2 bloque consumo (de 16 a 25 m ³)	0,9153
3 bloque consumo (de 26 a 35 m ³)	0,9780
4 bloque consumo (de 36 a 99999 m ³)	1,3166”.

“Artículo 7. Servicio de depuración.

<i>CUOTA DE SERVICIO DE DEPURACIÓN</i>	<i>€/Trimestre</i>
Cuota Fija Vivienda	9,4043
Cuota fija Industrias y Soc. Cooperativas	501,5594
Cuota fija Bodegas particulares	125,3898
<i>CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICA</i>	<i>€/m³</i>
1 bloque consumo (de 0 a 999999 m ³)	0,4280
Servicio de alcantarillado.	
<i>CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICA</i>	<i>Precio/m³</i>
1 bloque consumo (de 0 a 15 m ³)	0,1556
2 bloque consumo (de 16 a 25 m ³)	0,1830
3 bloque consumo (de 26 a 35 m ³)	0,1956
4 bloque consumo (de 36 a 99999 m ³)	0,2634”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses conta-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

dos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Arenas de San Juan, a 23 de enero de 2023.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 244

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>